



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

*RAD. 761093110002 2018-00072-00
Auto de Trámite No. 293*

De conformidad con la solicitud incoada por MARIBEL PEREZ quien funge como demandante en el presente asunto se DISPONE:

La expedición de copias auténticas del trabajo de partición como del acta que contiene la parte resolutive de la sentencia aprobatoria del misma a favor y costa de la peticionaria, previa acreditación del pago del respectivo arancel judicial.

No obstante lo anterior, por Secretaria remítase vía correo electrónico copia de los referidos documentos a las respectivas entidades en los términos y condiciones establecidas en el decreto legislativo 806 de 2020.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b5cbb8f2f1c91e49dcf35d6278af2c546be91fb765f86e2c514bb3179d80da**

Documento generado en 25/04/2022 04:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>